

## **ACTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE GANEMOS JEREZ – 7 FEBRERO**

### **Lugar Ceip Antonio de Nebrija – 10 a 14 horas – Asistieron 70 personas**



La Asamblea dió comienzo a las 10.15 con un saludo de nuestra compañera Tere Chamizo y con un agradecimiento y valoración de los trabajos realizados por la distintas comisiones a lo largo de las dos ultimas semanas.

#### **1. CONSTRUCCION COLABORATIVA DEL PROGRAMA.**

Miembros del Grupode de Trabajo de Programa y Código ético expusieron el pLan de Trabajo Propuesto para construcción del Programa, apoyandose en una presentación prezi que se puede consultar aquí. [https://prezi.com/voivn3lg-\\_xe/construccion-programa-colaborativo/](https://prezi.com/voivn3lg-_xe/construccion-programa-colaborativo/) Se abrió un turno de preguntas y aclaraciones y se aprobó el contenido del Plan que se pasa a transcribir, con la conciencia de que es un trabajo de todos y todas, aunque será coordinado desde el Grupo de Trabajo de Programa y Código Ético, en colanoración con el Grupo de Extesió, principalmente la localización y organización de los contactos con colectivos y entidades.

#### **OBJETIVO.**

Conseguir, de forma colaborativa y mediante participación y protagonismo ciudadano, el programa electoral con el que la candidatura “Ganemos Jerez” concurrirá a las elecciones municipales del 2015.

## CALENDARIO.

<b>1ª FASE:RECOGIDA DE INFORMACIÓN/PROPUESTAS</b>	<b>Del 9/2 al 28/2</b>
<p>DIAGNÓSTICO REALIDAD DE JEREZ PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS AL DIAGNÓSTICO.</p> <p>A-TAREAS PREVIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>*Listado de asociaciones/colectivos/entidades con correo: ( Se propone a la comisión de Extensión, enlace Lola Mejias)</li><li>*Listado de personas expertas o entidades con información relevante: (Se propone elaborar un listado de personas expertas y se abrirá a todos los participantes de Ganemos Jerez., enlace Karlos Parra).</li><li>*Elaboración guion para realizar el diagnóstico y las alternativas: ( Se propone comisión de programa, enlace Victoria Barba).</li><li>*Elaboración carta para pedir colaboración: ( se propone comisión de comunicación, enlace Victoria Barbas).</li><li>*Envío por correo de la carta y guión: (Se propone comisión de comunicación).</li><li>*Contactos personales con asociaciones/entidades/expertos,etc. : (Se hace la petición de un compromiso individual, seguimiento Miguel Abreu).</li><li>*Valorar y articular una forma online para que la ciudadanía en general pueda participar en todas las fases: (Se propone comunicación, enlace Carmen).</li><li>*Publicidad e invitación a la ciudadanía general: (Se propone comisión de comunicación, enlace Carmen).</li></ul> <p>B.-TAREA DURANTE LA 1ª FASE</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Recopilación de información de asociaciones, entidades, expertos y ciudadanía.</li><li>*División por áreas para las mesas de trabajo.</li></ul>	<p>Del 9/2 al 15/2</p> <p>Del 16/2 al 28/2</p>
<b>2ª FASE:REDACCIÓN DEL BORRADOR</b>	<b>Del 2/3 al 15/3</b>
<p>TAREAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>*Mesas de trabajo.</li><li>* Realización del borrador.</li><li>*Devolución del borrador a los participantes.</li></ul>	
<b>3ª FASE: ENMIENDAS Y NUEVAS APORTACIONES.</b>	<b>Del 16/3 al 26/3</b>

**TAREAS:**

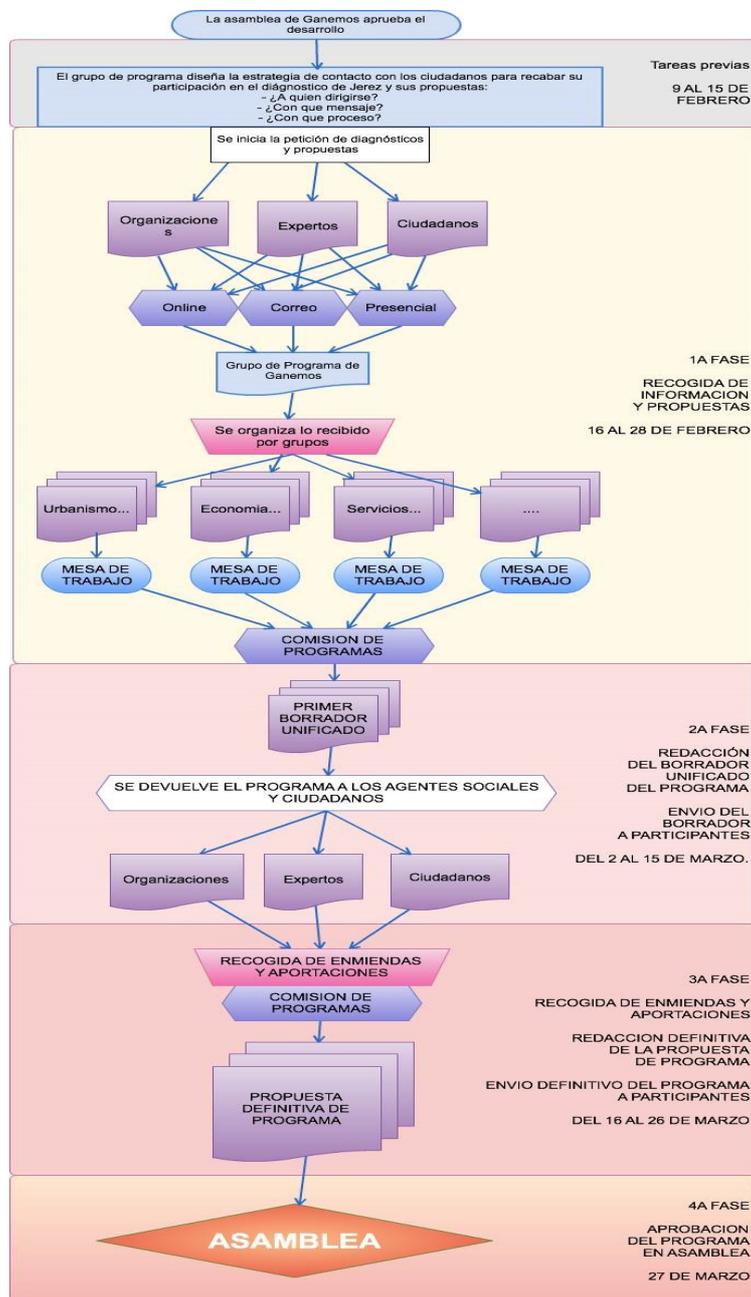
- \*Se recopilan las aportaciones /alegaciones, se valoran e integran en el documento.
- \*Se realiza documento propuesta definitivo del programa.
- \*Se devuelve este documento a los participantes y ciudadanía en general, con el objetivo de informarles del documento definitivo.

**4ª FASE: APROBACIÓN DEL PROGRAMA.**

**27 DE MARZO.**

**TAREAS:**

- \*Asamblea para presentación del programa definitivo y aprobación.



## 2. CÓDIGO ÉTICO

Miembros del Grupo de Programa y Código Ético presentan el borrador que se aportó inicialmente y que recibió aportaciones dentro del Grupo, paltenado la adición de algunos textos, que pasan a votarse. Se pasar a recoger la votaciones y se transcribe el texto final aprobado.

En este punto se hicieron las siguientes votaciones para aprobar lo propuesto:

En la Introducción se añade (en negrita los textos aprobados y añadidos)

*A.1 así como el trato digno a los animales, como fundamento de toda convivencia pacífica y adoptando como suyos los principios contenidos en la Carta de la Tierra. (0) votos*

**A.2 adoptando, también, como suyos los principios contenidos en la Carta de la Tierra. (37 votos)**

*17 Abstenciones*

**,respetando los derechos de los trabajadores. 46 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones**

**y defendiendo lo público. 45 votos a favor y 5 abstenciones**

**El laicismo es la forma de relación entre GANEMOS y las diferentes religiones, con pleno respeto a todo tipo de creencias, 36 votos a favor**

*El laicismo es la forma de relación entre GANEMOS y las diferentes religiones, con pleno respeto a todo tipo de creencias, a las que el gobierno municipal no sustentará con financiación pública, ni establecerá con ellas otro marco de relaciones que el de la pura cordialidad. 27 votos a favor*

**Se suprimen por consenso, al considerarse reiterativos con la ya recogido en la introducción, los siguientes párrafos**

*Desarrollar su labor política como un servicio a la ciudadanía velando por los intereses de la mayoría y el de las minorías, siempre que respeten el interés general.*

*El respeto a la libertad de conciencia y expresión, garantizando en todo momento la crítica constructiva y la discusión interna. Eliminación de todo tipo de práctica discriminatoria por razón de sexo, creencia, fe, aspecto físico o de cualquier otro tipo. El espíritu de convivencia y respeto al compañero/a como norma general en las relaciones. La transparencia, probidad y honestidad en la gestión de GANEMOS y las instituciones.*

En el artículo:

Punto 1.4.

1.4. Hacer públicos los criterios de contratación de los cargos de libre designación.

**C.1 Añadir:**

**Siempre entendiendo que deben tratarse de personas con formación y/o experiencia acordes al puesto y de confianza para quién los elige.**

Tras el debate se propone suprimir el texto al considerarse que corresponde regularse en el Programa Electoral. **Suprimir el texto: 37 votos. Incluirlo como está. 11 votos**

1.5 Añadir al final del texto. **"...de acuerdo al programa"**. Consenso

1.7. suprimir **" que haya sido beneficiaria de un contrato municipal"**. 45 votos a favor, 3 en contra, 3 abstenciones

Añadir:

*1.10 Los posibles pactos con otras formaciones políticas se someterán a aprobación de la asamblea de GANEMOS*

*Se propone no añadir por considerar que este punto debe quedar incluido en el Programa Electoral. 36 votos a favor de no añadir, 16 en contra y 4 abstenciones.*

Aclarar:

2.1. Ser transparente en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos, que gestionará en vez de entidades de economía social y solidaria.

*aclarar o eliminar: que gestionará en entidades de economía social y solidaria.*

Se añade **"preferentemente"** tras la palabra gestionará. Consenso

### **3. Medidas contra la profesionalización de la política, la supresión de privilegios y la corrupción**

Las personas con cargos electos, gerenciales y de libre designación se comprometen a:

*G.1 Añadir a estos puntos (en orden a establecer):*

*-Toda persona representante de GANEMOS en la administración pública actuará de buena fe en beneficio de los intereses generales de la comunidad o la sociedad. Se suprime por consenso, ya recogido.*

**Igualmente velará por la defensa del patrimonio o los intereses al servicio de la ciudadanía de la Administración local.** 37 votos a favor, 6 en contra.

*-Rechazar y denunciar actos de chantaje, manipulación, sobornos o presión por parte de terceros. Se suprime por consenso, por obvio.*

*-No actuar políticamente, por acción y omisión, en detrimento de los intereses de la ciudadanía. Se suprime por consenso, ya recogido.*

*-No presionar, chantajear o sobornar a subordinados o superiores para obtener beneficios propios o de terceros. Se suprime por consenso, por obvio*

**-Cuidar por el correcto uso e inversión del patrimonio público.** Se añade por consenso

*-Promover e incentivar la participación ciudadana en el control de la gestión pública. Se traslada al Programa Electoral. Por consenso*

*-En todas sus actuaciones administrativas velará siempre por la defensa del medio ambiente, los Derechos Humanos y la igualdad de género. Por consenso*

*-Abstenerse de participar en decisiones que influyan en sus intereses personales o de terceros con los que mantengan relación personal, familiar, lucrativa, mercantiles y/o patrimoniales. Se suprime por consenso, regulado por ley.*

### **Los textos aprobados se añaden a los artículos con los que tienen relación. 3.7-**

3.1 La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante,

*H.1 aclarar o eliminar: proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial. Eliminado por innecesario. Consenso*

Añadir la palabra “públicos”. Consenso.

3.4. No duplicar sueldos **públicos** ni cobrar remuneraciones extras para asistir a reuniones.

Determinar el Salario Máximo como un múltiplo del salario mínimo interprofesional en términos netos o como referencia a la cotización máxima en términos brutos. **Hacerlo en el programa Electoral.** Consenso

3.5. Establecer un sueldo máximo (**a determinar en el programa electoral**) como salario neto mensual, entendiendo que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El sueldo será variable también en función de las responsabilidades. Se acuerdo estudiar varias propuestas relativas a un múltiplo del Salario mínimo o bien base de cotización máxima.

3.9. El personal de libre designación (entendiendo por tales al personal asesor) de apoyo a las labores de gobierno se seleccionará, preferentemente/exclusivamente, entre el personal técnico municipal, para evitar cualquier coste para las arcas municipales. **Se traslada al Programa Electoral.** Consenso

Añadir:

**3.16 Todas las personas que, a través de esta candidatura, ejerzan un cargo, electo o de libre designación, firmarán este código ético, como confirmación de su aceptación cuando presentaron su candidatura en los casos que corresponda.**

*Consenso*

### **CÓDIGO ÉTICO GANEMOS JEREZ – Texto integro**

Este documento recoge un código de prácticas y acciones concretas que las personas que ocupen cargos electos y de libre designación deberán cumplir para asegurar una gestión política comprometida y cercana a la ciudadanía, con mecanismos eficaces de transparencia en la financiación gestión y rendición de cuentas, democráticos y populares, y con espacios reales de participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Se plantea combinar la necesidad de que sea posible dedicar el tiempo necesario a la gestión política y a las funciones públicas y, al mismo tiempo, acabar con los privilegios de los que en muchas ocasiones disfruta la clase política.

Este compromiso es un mecanismo de apoyo, supervisión y control de las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, que a su vez se comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todos en la administración municipal.

Este código ético quiere ser revisable, dinámico y conciso. La candidatura trabajará en un reglamento que concrete y haga operativos los principios del código ético.

Los principios recogidos en este código ético comprometen a todas las personas de la candidatura que ocupen cargos electos, de libre designación y gerenciales de Ayuntamiento de Jerez o de otras instituciones publicas o participadas por el Ayuntamiento en las que se ejerzan funciones derivadas de su cargo.

### **Todas estas personas se comprometen a:**

Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad, adoptando, también como suyos, los principios contenidos en la Carta de la Tierra, respetando los derechos de los trabajadores y defendiendo lo público.

El laicismo es la forma de relación entre GANEMOS y las diferentes religiones, con pleno respeto a todo tipo de creencias.

## **1. Democratización de la representación política, fiscalización y rendición de cuentas**

1.1. Defender el programa político de Ganemos Jerez y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos que fije Ganemos Jerez y abiertos a toda la población. Promover e incentivar la participación ciudadana en el control de la gestión pública.

1.2. Hacer públicas las agendas de los representantes, para hacer visible su actuación (participantes en reuniones, temas, órdenes del día y actas)

1.3. Facilitar todos los ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales de los representates, así como los datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá a los 3 años siguientes a su salida de la función pública.

1.4. Rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales, asamblearios, democráticos ya sea a nivel de ciudad, distrito o barrio. La información se presentará siempre en un formato open data que permita trabajarla. Y en un lenguaje comprensible para la mayoría de los vecinos y vecinas de Jerez. La rendición de cuentas se desarrollará en el programa electoral.

1.5. Aceptar la censura (y revocación, en su caso) de concejales/as y cargos de libre designación por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa. Se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos de la candidatura, y la ciudadanía tendrá el derecho y el deber de participar activamente en el control y seguimiento de su labor.

1.6. No acceder durante un periodo, mínimo de 5 años, a cargos de responsabilidad en empresas creadas, reguladas, supervisadas por el Ayuntamiento. En ningún caso se ocuparán cargos en los consejos de administración de estas.

1.7. Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, atenderlos y dar respuesta a sus propuestas, tomando en consideración los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.

1.8. Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes, mediante mecanismos de participación activa, consultas ciudadanas vinculantes, en la toma de decisiones y/o en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad, distritos o barrios.

## **2. Financiación, transparencia y gestión de los gastos**

Ganemos Jerez se compromete a:

2.1. Ser transparente en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos, que gestionará preferentemente en entidades de economía social y solidaria.

2.2. Poner un tope máximo a las donaciones privadas.

2.3. La renuncia explícita a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura. Se trabajará con las instituciones de la banca ética.

2.4. Apostar claramente por una limitación drástica del gasto en campaña electoral.

2.5. Fomentar el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas.

2.6. No utilizar fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y mecanismos poco transparentes, y con objetivos diferentes a los de la candidatura

## **3. Medidas contra la profesionalización de la política, la supresión de privilegios y la corrupción-**

Las personas con cargos electos, gerenciales y de libre designación se comprometen a:

3.1 La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante.

3.2. Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan significar un trato de favor.

3.3. No duplicar cargos en las instituciones, salvo aquellos vinculados a su condición de concejal/a.

3.4. No duplicar sueldos públicos por cargo electo, ni cobrar remuneraciones extras para asistir a reuniones.

3.5. Aceptar y establecer un sueldo máximo como salario neto mensual, a determinar en el programa electoral, entendiéndose que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El sueldo

será variable también en función de las responsabilidades.

3.6. Renunciar a cualquier plan o fondo de pensión que la Administración Pública respectiva pudiese haber contratado al margen de los que tengan derechos los empleados públicos.

3.7. Velar por la defensa del patrimonio y los intereses al servicio de la ciudadanía de la Administración local y cuidar por el correcto uso e inversión de dicho patrimonio público. No realizar gastos superfluos de los fondos públicos, moderar los costes, en casos de viajes, de transporte y alojamiento ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral por Convenio Colectivo.

3.8. El uso de vehículos oficiales sólo podrá hacerse cuando sea imprescindible para el servicio público, en la forma y condiciones similares a las del resto del personal de la Administración Pública. En lo posible darán ejemplo con el uso de medios de transporte colectivo u otros medios de transporte respetuosos con el medio ambiente.

3.9. En el caso de cargo de Libre Designación renuncia a percibir un salario superior a los recogidos en el convenio colectivo o en el régimen retributivo del resto de personas empleadas sin percepción de complementos o conceptos retributivos diferentes.

3.10. Limitar su mandato a dos legislaturas consecutivas.

3.11. Hacer un buen traspaso de información y de conocimiento (sin remuneración), siguiendo un protocolo acordado en el marco de la candidatura.

3.12. Compromiso de renuncia o cese de forma inmediata de todos los cargos, ante la imputación por la judicatura de delitos relacionados con corrupción, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas. Así como también en casos de acusación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los DD. HH. o los derechos de las personas trabajadoras.

La candidatura se compromete a:

3.13. Facilitar la conciliación entre la vida laboral y la política, estableciendo mecanismos de apoyo a los cargos públicos durante su reincorporación al mundo laboral en caso de no encontrar trabajo.

3.14. Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y política.

3.15 Todas las personas que, a través de esta candidatura, ejerzan un cargo, electo o de libre designación, firmarán este código ético, como confirmación de su aceptación cuando presentaron su candidatura en los casos que corresponda.

Disposiciones adicionales:

Disposición adicional transitoria 1. El reglamento que regule el código ético debería incorporar mecanismos para velar por su correcta implementación y especificar los

canales de modificación de este, entre otros aspectos.

Disposición adicional transitoria 2. Queda pendiente incorporar en el código ético el uso que se hará de la financiación que reciba Ganemos Jerez.

Disposición adicional transitoria 3. Queda pendiente identificar qué elementos se llevarán a consulta directa y vinculante.

### **3. CONSTRUCCION DE LA CANDIDATURA Y PRIMARIAS ABIERTAS.**

Los miembros de la Comisión de Candidaturas y Primarias se centraron en las cuestiones abiertas del documento inicial y se votaron las opciones tras aclaraciones y debates.

CUESTIONES	VOTOS A FAVOR	ABSTENCIONES
Cuestión 1	16 años : 23 18 años: 18	3
Cuestión 2	Se limita: 2 No se limita: 37	5
Cuestión 3	Presentación individual : 49 Presentación en listas: 0	3
Punto 6. Igualdad de género	Cremallera: 29 3 de 2 en grupo de 5: 3 Cremallera en grupo de 5: 4	
Cuestión 4	Completo: 0 Reducido : 40	1
Cuestión 4	Dentro de reducido se propone: - 12 personas : 28 - 8 personas: 5	3
Cuestión 5	Una vuelta: 35 dos vueltas: 0	0

## ***DOCUMENTO PARA LA REFLEXIÓN DE LOS ASPECTOS CLAVES DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS DE GANEMOS JEREZ ELECCIONES MUNICIPALES 2015***

### ***0. INTRODUCCIÓN***

*El presente documento no pretende ser un reglamento o conjunto de normas; entendemos que hay numerosos aspectos sobre los que no hay discusión posible (por ejemplo que los candidatos en primarias deben cumplir lo que establece la ley electoral para quienes se presentan a unas elecciones locales, o que en cuanto al censo hay que cumplir con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal) y otros muchos de menor importancia, que si fueran discutidos y aprobados uno a uno requerirían posiblemente de varias asambleas. Así pues, nos hemos limitado a plantear un proyecto general, deteniéndonos en aquellos aspectos que consideramos clave o que pueden ser controvertidos, planteando en ocasiones una propuesta concreta, y en otras varias opciones posibles, argumentado los pros y los contras de cada alternativa.*

*Una vez aprobados estos aspectos fundamentales, realizaremos un borrador de reglamento que podrá ser consultado en nuestra página.*

## 1. EL CENSO - LOS ELECTORES

### ¿Quién puede votar? ¿Quién y cómo se elabora el censo?

- Podrán votar todos los nacidos o residentes en Jerez a partir de 16 años de edad presentando DNI. Se controlará el cumplimiento de alguna de estas condiciones mediante:
  - Comprobación de DNI para nacimiento.
  - Residencia en Jerez: deberá ser acreditada por DNI, pasaporte, NIE o documento expedido por una administración pública (Vida laboral, empadronamiento, por ejemplo). En caso de emplear este documento, se considerará válido si fue expedido hace un máximo de 1 año.
- No hay censo previo, es decir no hace falta una inscripción con anterioridad al momento de emitir el voto.
- No se limitará la opción de voto a militantes de ningún otro partido

## 2. PERSONAS ELEGIBLES (Aspirantes)

¿Quién puede presentarse? ¿Qué condiciones o requisitos debe cumplir? ¿Se vota por separado al cabeza de lista? ¿Pueden presentarse candidaturas exclusivamente a concejalías y alcaldía?

Requisitos para poder participar en las primarias:

- Cumplir legalidad (requisitos legalmente establecidos por Ley electoral y Ministerio del Interior).
- Estar de acuerdo con principios éticos y políticos de Ganemos Jerez (acreditado por escrito).
- No militar en otra organización política que concurra a las elecciones municipales en Jerez
- Ser avalado por un mínimo de 10 personas (una persona puede avalar a varios candidatos, siempre y cuando cumpla los mismo requisitos necesarios para poder votar).
- Compromiso de intervención, en los términos que se establezcan, en las herramientas de participación que se podrán en marcha para que los votantes puedan conocer a los candidatos.
- El candidato firmará un documento que afirme su no militancia en ningún partido que concurra a las municipales contra Ganemos Jerez (Declaración Responsable firmada).

### Propuesta:

Realizar elecciones separadas a cabeza de lista (candidatura a alcaldía) y concejalías. Quienes quieran optar a ser candidatos a alcaldía deberán declararlo de forma explícita y por separado de candidatura a concejalías. Puede por tanto presentarse candidatura a concejalía, alcaldía o ambas, siendo el que sea elegido candidato a alcalde eliminado como candidato a concejalía.

- Respecto a elección de candidatas y candidatos a alcalde(sa), en caso de que se presentasen más de 5 candidaturas, se dejaría a las personas candidatas dos días más para reunir más avales y serán los (o las) 5 que presenten más avales quienes podrán presentarse; en este caso cada persona solo podrá avalar a un candidato o candidata.

- Respecto a elección de candidatas y candidatos a concejales, en caso de que se presentasen más de 50 candidaturas, se dejaría a las personas candidatas dos días más para reunir más avales y serán los 50 que presenten más avales quienes quedarán finalmente, respetando un 40% mínimo de hombres y mujeres. En este caso este aspecto se tendrá en cuenta a la hora de recontar los avales para dar cumplimiento a la Ley electoral. Cada persona solo podrá avalar a un candidato o candidata.

Posteriormente se establecerá el lugar, día y horas en el que las personas candidatas deberán personarse para presentar inscripción, documentación solicitada, avales, etc.

## 3. COMPROMISOS DEL ASPIRANTE

- Firmar Código Ético.
- Cumplir con las normas establecidas para la elección de candidatos (reglamento) antes, durante y después de la elección.
- Firma de documento de no militancia en otro partido que concurra a las municipales contra Ganemos Jerez.

## 4. COMPROMISOS DE GANEMOS JEREZ

- Cumplir con este reglamento antes, durante y después (necesario incluir en reglamento espacios que permitan conocer a personas que presentan candidatura, en especial a alcaldía)
- Garantizar las mismas oportunidades (medios, etc.) a cada uno de los aspirantes.

## 5. PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

¿Se reservarían algunos puestos simbólicos al final de la lista a personal de especial relevancia pública y que se aceptan unánimemente en Ganemos Jerez?

Planteamos que todas las personas que compongan la lista final deben ser elegidas por elección directa, secreta y abierta a la ciudadanía, sin reservar puestos previos. Respecto a cómo deben ser las candidaturas (individuales o en listas)

• **Candidaturas individuales** (Sin Listas). Las personas se presentan individualmente, y los votantes eligen a personas concretas. No se permitirá, a efectos de difusión, que los candidatos se agrupen empleando medios de difusión comunes (nombres, lemas, actos de difusión presencial o por Internet) aunque cada candidatura pudiese dar su apoyo y ayudar en la difusión a otras candidaturas mediante la utilización de sus medios individuales pudiéndose crear con ello una relación entre candidaturas siempre que se respeten los principios generales que se establezcan para velar por la transparencia e igualdad de oportunidades. Por tanto, en el momento de la elección, no existirá una agrupación por listas, ni la posibilidad de marcar genéricamente (en bloque) a un grupo concreto de candidatos y candidatas

## 6. IGUALDAD DE GÉNERO.

La corrección de género se hará mediante la ordenación posterior a la elección utilizando el método ‘cremallera’. Es decir, detrás de una persona en la lista deberá ir otra de sexo opuesto.

## 7. NÚMERO DE CANDIDATOS A VOTAR

Se aprueba que el votante podrá escoger en el momento del voto a 12 personas máximo (no hay mínimo) de forma ordenada de la lista de candidatos y candidatas. Por determinar el número de personas que podrá elegir también ordenadas en la elección de alcaldables.

## 8. FORMA DE ELECCIÓN

El formato elegido para las primarias de Ganemos Jerez será a una sola vuelta con votaciones separadas para candidatos y candidatas a alcaldable del resto de la lista.

Elección a una sola vuelta, con separación de candidaturas a alcaldía y concejales. Para limitar el nº de candidatos a alcaldía, se elegirá sólo entre los 5 que presenten más avales.

Al hacerse la elección entre 5 y disponer de más tiempo que si hay dos vueltas, pueden organizarse más debates y actividades que permitan conocerlos, tanto de cara a las primarias como al que se elija de cara a las municipales. Como forma de voto proponemos que se vote a todos los candidatos a alcalde (5 o menos) en orden de preferencia, y a un nº de candidatos a concejal (8 a 12) en orden de preferencia, empleando sistema VUT.

CALENDARIO:

- **7 de Febrero:** dos personas del grupo de coordinación asumen la tarea de ir componiendo el comité electoral. Estas dos personas se encargarán de empezar a organizar el resto del proceso hasta constituirse dicho comité
- **8 a 13 de Febrero:** debe salir de cada grupo de trabajo de Ganemos una persona, al menos, para formar parte del comité electoral (es preferible que sean 2, un hombre y una mujer)
- **14 de Febrero:** Constitución Comité Electoral y presentación de documentación exacta a entregar por las personas candidatas además del reglamento detallado.
- **17 a 20 (hasta 20h) de Febrero:** plazo de inscripción de candidaturas y entrega de avales simbólicos. Caso de ser más de 50 a lista o 5 a alcaldable, se anuncia a las 20:30 en web, RRSS y presencialmente.
- **21 a 23 (hasta 20h) de Febrero:** plazo para recogida de avales para el caso de ser más de 5 a alcaldables o más de 50 a lista.
- **24 de Febrero** a las 12h se anuncia lista provisional de candidaturas.

- **25 de Febrero** hasta las 20h: plazo de reclamaciones
- **26 y 27 de Febrero** hasta las 20h: plazo de estudio de reclamaciones
- **28 de Febrero** a las 12h: anuncio de candidaturas y alcaldables definitivas
- **1 de Febrero hasta 7 de Marzo:** campaña
- **6 a 9 de Marzo** (hasta las 20h): votaciones.
- **10 de Marzo** a las 12h se anuncian resultados provisionales
- **10 a 11 de Marzo** a las 20h: reclamaciones
- **12 y 13 de Marzo:** estudio de reclamaciones
- **14 de Marzo** 12h: anuncio de resultados

## 9. SISTEMA DE VOTACIÓN

### ¿Qué sistema de votación se empleará?

- Se podrá votar presencialmente mediante papeletas en las que señalará los candidatos y el orden de los mismos, o a través de internet.
- En vez de emplear los servicios de empresas externas, podría realizarse el voto por Internet por personas voluntarias, lo que las excluiría de la posibilidad de presentarse y de pertenecer a órganos de arbitraje (comisión de garantías o comité electoral). Esto no afectaría al equipo o persona que diseñe la aplicación en sí, siempre que el código sea público y consultable por cualquier participante
- El sistema de valoración y recuento de los votos es el conocido como VUT; **voto único transferible**.
  - Su principal característica es que consideramos que es el óptimo en cuanto a equidad, aunque tenga cierta complejidad en el recuento y a la hora de explicarlo.
  - En el caso de la candidatura a alcaldía este sistema permite elegir a un único ganador por mayoría absoluta de entre más de dos posibles candidatos. Se trata de un sistema en el cual el votante no se limita a marcar un solo candidato en la papeleta, sino que puede ordenar a varios candidatos de acuerdo con sus preferencias, de más preferido a menos preferido. Si ninguno saca mayoría absoluta como primera opción se elimina al menos votado; se vuelve a contar, valorando ahora en las papeletas en las que el eliminado era primera opción al segundo de esa papeletas, y así hasta que una de las personas candidatas obtenga mayoría absoluta.
  - En el caso de las concejalías el sistema es más complejo, ya que establece mediante una fórmula el nº de votos en primera opción necesarios para ser elegidos directamente, y posteriormente se procede siguiendo los siguientes pasos:
    1. Cualquier candidato que haya alcanzado o superado la cuota se declara elegido.
    2. Si un candidato tiene más votos que la cuota, el exceso de votos del candidato se transfiere a otros candidatos. Los votos que habrían ido a ese ganador van en cambio a la siguiente preferencia listada en cada papeleta.
    3. Si nadie nuevo alcanza la cuota, el candidato con el menor número de votos es eliminado y los votos de dicho candidato se transfieren.
    4. Este procedimiento se repite hasta que se encuentre un ganador para cada asiento o haya tantos asientos como candidatos queden sin asignar.

#### Ventajas de VUT:

- Si la opción preferida del elector no consigue representación el voto no se desperdicia, y ese voto va íntegro a la segunda opción.
- Votar en segunda opción a un candidato nunca perjudica al votado en primera opción.

#### Más información:

- [https://www.youtube.com/watch?v=bLH\\_w5kHJpA](https://www.youtube.com/watch?v=bLH_w5kHJpA)
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Voto\\_%C3%BAnico\\_transferible](http://es.wikipedia.org/wiki/Voto_%C3%BAnico_transferible)

## 10. Jornadas electorales

### Cómo y dónde se podrá votar

Se podrá votar presencialmente y online. El Comité electoral intentará garantizar al menos una

mesa de recogida de votos presencial durante, al menos, 3 horas en la mañana y en la tarde de cada uno de los días que dure la votación.

Online: ¿quién se encarga? Garantías sobre DNI o documento para comprobar residencia.

¿Cómo se garantiza que vota quien dice votar?

Autenticación: todo por Internet, presentando un identificador válido DNI, pasaporte, Carné de conducir y sobre extranjeros NIE, Permiso de residencia y o trabajo o pasaporte+ justificante de residencia. amplió; por internet excepto certificado digital, DNI-e o inscripción presencial previa El Comité electoral es el encargado del escrutinio de votos Garantías en Internet: Cada votante recibe un código con su voto, al finalizar la votación se publicarán todos los votos y su código, sin poder asociar código a votante, teniendo que haber el mismo número de votos (códigos distintos) que votante. El votante puede verificar su voto y el resto de votantes puede comprobar cuantos han votado.

## 11. Arbitraje

a. Qué órgano supervisa el procedimiento de primarias y línea temporal:

- o Comité electoral (hasta las elecciones)
- o Comisión de Garantías (permanente)

b. Cómo se conforma, elige,...

2 personas voluntarias (1-1) de cada uno de los grupos de trabajo de Ganemos con, al menos un representante de cada grupo avaladas por su grupo. Caso de que sean más los que quieran el grupo decide en votación. Mínimo 1 de cada grupo.

Indispensable que, al menos, una persona sea capaz de solucionar tema de votación online si se decide que se podrá votar así.

2 personas al azar entre el resto de voluntarios.

c. Qué funciones tiene:

Organizar, coordinar y resolver la realización de las primarias así como garantizar el cumplimiento del reglamento que se realice para la elección de candidaturas.

d. Cómo toma sus decisiones:

Por mayoría en votación presencial u online válida a partir de la participación de 3/5 en presencial y 4/5 online

## 12. Campaña electoral de las primarias

### ¿Cómo se garantiza la igualdad de oportunidades?

Actividades de difusión de las candidaturas: se solicitará cada persona una biografía resumida, y un resumen de sus propuestas política y éticas que le hagan, en su opinión, indicada para ser candidata y se expondrán en la Web de Ganemos.

Se establecerán mecanismos que permitan que posibles votantes puedan realizar preguntas o comentarios a los candidatos y especialmente en el caso de candidatura a la alcaldía, se establecerán espacios de participación y difusión de sus propuestas como debates, entrevistas, cuestionarios, etc.

## 13. Ejemplos de infracciones

### (adaptados del borrador de Ganemos Madrid)

Infracciones Graves

1. No extender las actas, certificaciones, notificaciones y demás documentos electorales en la forma y momentos que puedan haberse previsto en el reglamento sin causa de fuerza mayor.
2. Suscitar, sin escrito motivado, dudas sobre la identidad de una persona o la entidad de sus derechos.
3. Negar, dificultar, retrasar indebidamente la administración, curso o resolución de las protestas o reclamaciones de las personas que reglamentariamente están legitimadas para hacerlas, o no dejen de ellas la debida constancia documental.
4. Causar, en el ejercicio de sus competencias, manifiesto perjuicio a un candidato/a.
- e) Alterar sin autorización las fechas, horas o lugares en que deba celebrarse cualquier acto electoral o anunciar su celebración de forma que pueda inducir a error a los electores.

5. Omitir o anotar de manera que induzca a error sobre su autenticidad los nombres de los votantes en cualquier acto electoral.
6. Efectuar proclamación indebida de los candidatos/as.
7. Faltar a la verdad en manifestaciones verbales en alguno de los actos electorales.
8. Saber que alguien ha votado dos o más veces o lo ha hecho sin capacidad reglamentaria y no formular la correspondiente propuesta.
9. Realizar actos de propaganda una vez finalizado el plazo de la campaña electoral.
10. Incumplir las obligaciones relativas a dar cuenta al Comité Electoral de cualquier tipo de asunto que pueda fijarse en materia de gastos electorales.
11. Cometer cualquier otra falsedad en materia electoral, análoga a las anteriores.
12. Infringir las normas explícitas del Comité Electoral en materia de propaganda electoral, así como las normas relativas a reuniones y otros actos públicos de carácter electoral previstos en este reglamento
13. Quienes impidan o dificulten injustificadamente la entrada, salida o permanencia de los electores y/o candidatos, en los lugares en los que se realice actos del procedimiento electoral.
14. Imprimir o confeccionar papeletas electorales con infracción de las normas establecidas por el Comité Electoral.

#### *Infracciones Muy Graves*

1. Incumplir las normas reglamentarias para la presentación de candidatos y su presentación en público.
2. Incumplir las normas reglamentariamente establecidas para la constitución del Comité Electoral y las Mesas Electorales, así como para el desarrollo telemático o informático de las elecciones, ya sean votaciones, acuerdos y/o escrutinios que se deban realizar.
3. Suspender, sin causa justificada, cualquier acto electoral.
4. Incumplir los trámites establecidos para el voto telemático o presencial en la Mesa Electoral.
5. Cambiar, ocultar o alterar, de cualquier manera el voto que el elector emita al ejercitar su derecho.
6. Realizar con inexactitud, a sabiendas, el recuento de electores en actos referentes a la formación o rectificación de los participantes como electores, o en las operaciones de votación y escrutinio.
7. Consentir, pudiendo evitarlo, que alguien vote dos o más veces o lo haga sin capacidad reglamentaria.
8. Votar dos o más veces en la misma elección o quienes voten sin capacidad para hacerlo.
9. Quienes por medio de recompensa, dádivas, remuneraciones o promesas de las mismas, soliciten directa o indirectamente el voto de algún elector o le induzcan a la abstención.
10. Quienes con violencia o intimidación presionen sobre los electores para que no usen su derecho, lo ejerciten contra su voluntad o descubran su secreto de voto.
11. Utilizar papeletas electorales con infracción en las normas establecidas reglamentariamente.

#### **Medidas Cautelares:**

1. Presunta comisión de una infracción grave: Sin suspensión cautelar de la intervención del presunto infractor en el proceso electoral.
2. Presunta comisión de una infracción muy grave: Suspensión cautelar de la intervención del presunto infractor en el proceso electoral de 5 a 10 días hasta que se pronuncie el Comité Electoral.
3. Si el infractor es miembro del Comité Electoral se le suspenderá entre 5-10 días hasta que se pronuncie el Comité Electoral.

#### **Sanciones:**

*La comisión de una infracción grave por una persona llevará aparejada una amonestación por escrito.*

*La acumulación de dos amonestaciones se considerará como falta muy grave. La comisión de una infracción muy grave por una persona llevará aparejada la sanción de expulsión del proceso electoral en su totalidad.*

En el COMPROMISO DEL ASPIRANTE se propone incluir al final lo siguiente: firmar código ético y firmar que no es militante de otro partido

Al final se propone que la comisión de Organización interna y debate garantice que todas la comisiones nombren las personas que van a formar el CONSEJO ELECTORAL, que recordamos no pueden ser candidatas a las elecciones primarias.

#### **4. PROPUESTA DE CREAR UNA ASOCIACIÓN:**

La Comisión Jurídica presenta un documento para justificar la creación de una Asociación. Se aprueba por Consenso.

#### **VENTAJAS DE CREAR UNA ASOCIACIÓN**

##### **Se gana tiempo, dos meses.**

- Contaríamos con más tiempo para captación de fondos
- Vida Agrupación de Electores: Hay que esperar a la convocatoria de elecciones que sería el 31 de marzo y tendríamos de plazo hasta el 15 de abril para su creación. Duración 1,5 mes
- Vida Asociación: desde ya hasta el 24 de mayo. Duración 3,5 meses (mínimo)

##### **Posibilidad de continuidad**

- La Asociación puede continuar después de las elecciones y mantenerse en el tiempo con otros objetivos y fines sociales (creación sede social, actividades lúdicas, culturales, etc.)
- La Agrupación de Electores expira el 24 de mayo, justo después de la celebración de elecciones. No tiene continuidad en el tiempo.

##### **Más fuentes de financiación**

##### **AGRUPACIÓN DE ELECTORES :**

- Cuotas y aportaciones afiliados (IRPF: objeto de reducción en la base imponible general con el límite máximo de 600 euros anuales )
- Donaciones (los contribuyentes del IRPF tiene derecho a deducir de su cuota íntegra el 25% de la base de deducción)
- No se pueden desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza.

##### **ASOCIACIÓN:**

- Cuotas y aportaciones asociados
- Donaciones
- Campañas de Crowdfunding .
- Mecenazgo y patrocinio.
- Merchandising ( venta de los productos de la organización: camisetas, bolígrafos, )
- Prestación de servicios propios (actividades varias)
- Realización de eventos (conciertos benéficos, etc.)
- Otras actividades económicas: rifas, subastas, rastrillos, etc.

La Asociación puede realizar donaciones a la Agrupación de Electores con una deducción del 35% en el impuesto de sociedades por este concepto.

Referente a la ley de Protección de Datos: de cara a las primarias y antes de constituirse la Agrupación de Electores es mejor enviar ficheros con datos al organismo estatal desde una asociación, persona jurídica , que desde una persona física.

Para finalizar Manuel Fernandez de la comisión de Extensión expone la necesidad de hacernos visibles, de participar en las actividades de extensión y concentrar fuerzas y energías en la campaña de recogida de avales donde nos la jugamos todas. Se elaborará una hoja de ruta común con todas las fechas significativas del proceso de Primarias y de Programa Colaborativo.